

## MEMORIA ECONÓMICA 2.017



## INDICE DE ACTIVIDAD

- 1.- ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN
- 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.
- 3.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO
- 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
- 5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.
- 6.- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
- 7.- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.
- 8.- BENEFICIARIOS - ACREEDORES.
- 9.- ACTIVOS FINANCIEROS.
- 10.- PASIVOS FINANCIEROS.
- 11.- FONDOS PROPIOS.
- 12.- SITUACIÓN FISCAL
- 13.- INGRESOS Y GASTOS.
- 14.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.
- 15.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.
- 16.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.
- 17.- OTRA INFORMACIÓN
- 18.- PRESUPUESTOS 2018



CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA

Andalucía Inclusiva

las Entidades sin Ánimo de Lucro. Por tanto, de forma simplificada, se puede entender que las partes específicas se mantienen y las partes generales se sustituyen por el contenido del nuevo PGC 2007.

Por último le corresponde a la Asamblea General su aprobación conforme a lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos de ANDALUCIA INCLUSIVA.

Las Cuentas anuales se presentan en euros salvo que se especifique lo contrario.

## **2.1. IMAGEN FIEL**

Las Cuentas Anuales Abreviadas (Balance de Situación abreviado, Cuenta de Resultados abreviadas y Memoria abreviada), han sido elaboradas a partir de los libros y registros contables, siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados y siempre con el objeto de reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En cuanto a los nuevos documentos de las cuentas anuales, estado de cambios del patrimonio Neto y estado de flujos de efectivo, según se explica en la consulta nº 1 del BOICAC 73/ Marzo de 2008 resuelta por el ICAC, se establece que:

“La cuentas anuales de las Entidades sin Fines Lucrativos estarán integradas por los documentos exigidos por las disposiciones específicas. En particular, cuando dichas disposiciones obliguen a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, las entidades no están obligadas a elaborar los nuevos documentos incluidos en el PGC 2007 (estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo).”

Por otra parte, de la memoria del nuevo PGC 2007, desaparece el Cuadro de Financiación y la cuenta de resultados analítica, por lo que dejan de ser obligatorios, en tanto en cuanto no lo exijan en los Protectorados o en los Registros de asociaciones.

Por último y de acuerdo con el RD 1941/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos, adaptamos los estados integrantes de las Cuentas Anuales a los modelos contemplados para Asociaciones sin fines lucrativos que quieran solicitar la utilidad pública ( tal y como es nuestro caso ).

La presentación de las cuentas anuales en este formato se realizará según el modelo abreviado, ya que cumple con los requisitos para optar por dicho modelo. Los Estados integrantes de las cuentas anuales abreviadas de Entidades sin fines lucrativos especifican lo siguiente

Para el Balance y Memoria Abreviados:

- Que el total de las partidas del activo supere los 2.850.000,00 euros
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 5.700.000,00 euros
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.

Para la cuenta de pérdidas y Ganancias Abreviada:

- Que el total de las partidas del activo supere los 11.400.000,00 euros
- Que el importe neto de la cifra anual de negocios superen los 22.800.000,00 euros
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250

## **2.2.- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.**

Para la elaboración de las cuentas anuales abreviadas, se han seguido los principios de contabilidad generalmente aceptados recogidos en la legislación en vigor. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales abreviadas, se haya dejado de aplicar, dándole especial importancia a los principios de prudencia y correlación de gastos e ingresos, ya que únicamente se han contabilizado la parte proporcional de ingresos que financien el gasto ocasionado en el desarrollo de los distintos programas a la fecha del cierre del ejercicio, mientras que, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, han sido contabilizadas tan pronto como fueron conocidas.

### **2.2.1 - Principio empresa en funcionamiento**

La Confederación es una entidad sin ánimo de lucro. De esta manera, todas las subvenciones, donaciones y legados recibidos se encuentran vinculados a la actividad propia de la entidad. De acuerdo con ello, dada la naturaleza y fines de la Confederación, la continuidad de sus operaciones dependerá del mantenimiento de las subvenciones, ayudas y donaciones que viene recibiendo de diversas instituciones y entidades y que los miembros de la Junta Directiva entienden continuarán.

En consecuencia, la Junta Directiva ha preparado las cuentas anuales abreviadas atendiendo al principio de empresa en funcionamiento.

## **2.3.- ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.**

No existen aspectos críticos que afecten al resultado ni otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre a la fecha de cierre del ejercicio.

No han existido cambios en la estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros

## **2.4.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

No han tenido lugar motivos excepcionales por los que se haya cambiado de criterios contables en la estructura de los balances que impida la comparación de la información.

## **2.5.-ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.**

No existen elementos significativos que hayan sido recogidos en varias partidas.

Por otra parte, como requiere la resolución de 26 de marzo de 2013 por la que se aprueba el Plan General de contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos en la norma 4ª 2 de las normas de

elaboración de las cuentas anuales, “No figurarán partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente”.

Consecuentemente, al preparar las cuentas anuales abreviadas se han eliminado aquellas notas, políticas contables, desgloses, párrafos o frases que no sean aplicables a la entidad, de forma que no se incluyan contenidos que no sean de aplicación, al no haberse realizado ese tipo de transacciones, no tener esta clase de productos o no ser significativos.

## **2.6.- CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.**

No han existido cambios en los criterios contables en el presente ejercicio.

## **3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

### **3.1.- ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**

En el ejercicio de 2017 se ha obtenido un excedente positivo de 2.388,56 Euros, formado exclusivamente por el beneficio del presente año, que se propondrá traspasar a la cuenta 120 Remanente.

### **3.2. - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN.**

Propuesta de aplicación del excedente:

<b>BASES DEL REPARTO</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
SALDO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ( BENEFICIO )	2.388,56 €
<b>TOTAL :</b>	<b>2.388,56 €</b>

<b>APLICACIONES</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
A REMANENTE :	2.388,56 €
<b>TOTAL :</b>	<b>2.388,56 €</b>

Con respecto a las limitaciones a la aplicación de excedentes del ejercicio, ANDALUCIA INCLUSIVA cumple con lo establecido en el Capítulo I artículo 3 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, que regula el Régimen Fiscal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

## **4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION**

### **4.1.- INMOVILIZADO INTANGIBLE.**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes :

- a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones. En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

A fecha de cierre del ejercicio no existe ninguna partida de Inmovilizado Inmaterial en nuestro balance.

## **4.2.- BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

### **1. Ámbito de aplicación :**

La expresión «bienes del Patrimonio Histórico» se aplica a aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos característicos el hecho de que no se pueden reemplazar.

**2. Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico :** los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) En la determinación del precio de adquisición se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.
- b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No formarán parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza. Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute. Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

No existen bienes integrantes del Patrimonio Histórico en nuestra entidad a cierre del ejercicio.

### **4.3.- INMOVILIZADO MATERIAL**

El inmovilizado material se valorará inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas. Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realizará, desde el momento en el que estén disponibles para su puesta en funcionamiento, según las tablas aprobadas al efecto por el Ministerio de Economía y aplicándose coeficientes distintos en función de la naturaleza del bien amortizado de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los elementos del inmovilizado material se amortizarán de acuerdo a su vida útil tal y como se presenta a continuación:

<b>TIPO DE INMOVILIZADO</b>	<b>% AMORT</b>
<b>Construcciones</b>	<b>2% y 3%</b>
<b>Instalaciones Técnicas</b>	<b>10% y 15%</b>
<b>Otras instalaciones</b>	<b>10%</b>
<b>Maquinaria</b>	<b>10%</b>
<b>Mobiliario</b>	<b>10%</b>
<b>Equipos para proceso de la información</b>	<b>20%</b>
<b>Elementos de transporte</b>	<b>16%</b>
<b>Otro inmovilizado material</b>	<b>10%</b>

A fecha de cierre del ejercicio de 2.017, no existe ningún elemento registrado en el inmovilizado material en nuestro balance.

### **4.4.- TERRENOS Y CONSTRUCCIONES :**

En particular, se aplicarán las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican.

#### **a) Solares sin edificar :**

Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento (cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje), los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con

carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación, porque se cumplieren las condiciones establecidas en el apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado material, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.

#### **b) Construcciones.**

Su precio de adquisición o coste de producción estará formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

A fecha de cierre del ejercicio de 2.017, no existe ningún elemento registrado en la partida de terrenos y construcciones.

#### **4.5.- PERMUTAS.**

En el caso de las permutas, el inmovilizado recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio tendrán como contrapartida la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

No se han realizado permutas de elementos del inmovilizado material durante todo el ejercicio 2017.

#### **4.6.- ARRENDAMIENTOS.**

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

A fecha de cierre del ejercicio de 2.017, no existe ningún elemento en régimen de arrendamiento financiero en nuestra entidad.

## **4.7- INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

### **a) ACTIVOS FINANCIEROS**

#### **CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN.**

##### ***- Créditos y partidas a cobrar***

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Confederación, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido

En nuestro Balance, a 31/12/2017, se refleja un activo financiero por importe de 500 €, correspondiente a dos meses de arrendamiento del local donde está nuestra sede.

##### ***- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas***

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual o se ejerce una influencia significativa.





acreedores. La Confederación considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

## **b) PASIVOS FINANCIEROS.**

### **CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN.**

#### ***- Débitos y partidas a pagar.***

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Confederación y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

#### ***- Cancelación***

La Confederación da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

#### **4.8.- EXISTENCIAS**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. Únicamente se incluirán en el precio los impuestos indirectos cuando estos no sean recuperables.

Cuando las existencias necesiten un periodo de tiempo superior a un año para poder ser vendidas, los gastos financieros se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción de la misma forma que en el inmovilizado material.

#### **4.9.- TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro.

**1/- Valoración inicial :** Toda transacción en moneda extranjera se convertirá en moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Se podrá utilizar un tipo de cambio medio de un período (como máximo mensual) para todas las transacciones de ese período siempre que no haya variaciones significativas durante el mismo.

**2/- Valoración posterior :** Para la valoración posterior se ha de distinguir entre partidas monetarias y no monetarias.

- **Partidas monetarias** : Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en la fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos

elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

- **Partidas no monetarias** : Para las partidas no monetarias se distinguen dos situaciones:

**1/- Partidas no monetarias valoradas a coste histórico** : Estas se valorarán al tipo de cambio de la fecha de la transacción. Si el activo se amortiza las dotaciones de amortización se calcularán sobre el importe en la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha de registro inicial. Esta valoración no puede exceder del importe recuperable en ese momento. Estas normas solo varían en caso de empresas situadas en países con altas tasas de inflación. Se considera que existen altas tasas de inflación cuando la misma se aproxime o supere en tres años el 100%

**2/-Partidas no monetarias valoradas a valor razonable**

Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

A fecha de cierre del ejercicio no han existido transacciones en moneda extranjera durante el presente ejercicio

#### **4.10.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

Con la entrada en vigor de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, están exentas del Impuesto sobre Sociedades las siguientes rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos:

- a) Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de esta Ley y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- b) Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.
- c) Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

Todos los ingresos que ha obtenido la entidad durante este ejercicio son de dicha naturaleza, por lo que nuestra entidad está exenta de dicho impuesto durante el año en cuestión.

#### **4.11.- INGRESOS Y GASTOS**

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia ANDALUCIA INCLUSIVA contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los ingresos previsibles y las pérdidas, aún eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

#### **4.12.-PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Durante el ejercicio 2017 no se ha provisionado ninguna partida del balance.

#### **4.13.-CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

La diferencia entre los costes en los que incurre la empresa por los sueldos de los trabajadores y los importes que satisface, son debidas a la obligación que tiene toda empresa a detraer del sueldo de sus trabajadores unas cantidades destinadas a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social. A Hacienda, por las retenciones que la empresa ha de practicar en cualquier nómina, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) de cada empleado, y a la Seguridad Social para retribuirla por las cuotas correspondientes a cada trabajador.

Además, la empresa debe pagar a la Seguridad Social la llamada cuota patronal, es decir, una cuota por la empresa en su conjunto, diferente a la de los trabajadores.

Los seguros sociales hay que pagarlos antes del día 30 del mes siguiente, mientras que las retenciones del trabajo se abonan por trimestres vencidos, concretamente antes del día 20 del mes siguiente al vencimiento del trimestre correspondiente. Esta circunstancia afectará a la hora de su registro contable, pues habrá que representar las deudas que la empresa ha contraído por estos conceptos con Hacienda y la Seguridad Social.

#### **4.14.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.**

Todas las subvenciones recibidas por ANDALUCIA INCLUSIVA se encuentran afectas a la actividad propia, ya que han sido concedidas por la Administración Pública y otras entidades al objeto de asegurar el cumplimiento de los fines propios de la entidad. Estas son contabilizadas, cualquiera que sea su naturaleza, como ingresos del ejercicio en que se devenga el fin para el que fueron concedidas. A estos efectos, distinguimos en función de su naturaleza, subvenciones de capital y de explotación.

Las primeras se contabilizan en el Patrimonio Neto siendo trasladadas al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con dichas subvenciones. Las de explotación que son contabilizadas también en el Patrimonio Neto del balance, son trasladadas al resultado del ejercicio en función de la ejecución real del proyecto que ayudan a financiar, cumpliendo así el principio de prudencia y de correlación de ingresos y gastos.

#### **4.15. - CRITERIOS MANTENIDOS ENTRE TRANSACCIONES POR PARTE VINCULADAS.**

Las operaciones que se realicen entre partes vinculadas se registrarán en el grupo contable 51 " deudas a corto plazo con partes vinculadas ".

## 5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

### 5.3.- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES.

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
FIANZA A LARGO PLAZO ALQUILER	500,00 €	-----	-----	500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>500,00 €</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>500,00 €</b>

No existen otros elementos pertenecientes al inmovilizado en el presente ejercicio.

## 6.- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No tenemos bienes considerados de Patrimonio Histórico en nuestro Balance.

## 7.- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
<b>Usuarios Deudores</b>				
<b>Patrocinadores</b>				
<b>Afiliados y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>17.305,85 €</b>		<b>2.693,35 €</b>	<b>14.612,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.305,85 €</b>		<b>2.693.35 €</b>	<b>14.612,50 €</b>

Disminuye el número de deudores , sin embargo se incrementa la cifra total del ACTIVO CORRIENTE hasta los 29.661,26€ ( siendo la cifra de ACTIVO CORRIENTE en 2016 de 18.220,27 € ), al haberse registrado en el año 2017 mayor entrada de ingresos por subvenciones.

## 8.- BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia	10.723,01 €	1.788,12 €	-----	12.511,13 €
<b>Total...</b>	<b>10.723,01 €</b>	<b>1.788,12 €</b>	-----	<b>12.511,13 €</b>

Proporcionalmente al mayor volumen de ingresos, se incrementa , a su vez, el número de acreedores.

## 9.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	500,00 €	500,00 €				
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
<b>TOTAL .....</b>	<b>500,00 €</b>	<b>500,00 €</b>				

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar					14.612,50 €	17.305,85 €
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
<b>TOTAL .....</b>					<b>14.612,50 €</b>	<b>17.305,85 €</b>

## 10.- PASIVOS FINANCIEROS:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

No existen pasivos financieros a largo plazo durante el ejercicio 2.017.

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
Débitos y partidas a pagar					12.511,13 €	10.723,01 €
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
<b>TOTAL.....</b>					<b>12.511,13 €</b>	<b>10.723,01 €</b>

Debido al incremento producido en el volumen de operaciones de la entidad gracias al mayor volumen de inversiones recibidas, e incrementarse la cantidad final del activo circulante, hace que haya un mayor gasto por parte de la entidad en diferentes partidas, lo que incrementa la cifra final de proveedores pendientes.

## 11.- FONDOS PROPIOS :

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social	1.000,00 €			1.000,00 €
Reservas estatutarias				
Excedentes de ejercicios anteriores	3.161,33 €	2.388,56 €		5.549,89 €
Excedente del ejercicio		2.388,56 €	2.388,56 €	
<b>Total...</b>	<b>4.161,33 €</b>	<b>4.777,12 €</b>	<b>2.388,56 €</b>	<b>6.549,89 €</b>

## 12.- SITUACIÓN FISCAL

### 12.1. - IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

ANDALUCIA INCLUSIVA COCEMFE es una entidad sin ánimo de lucro y la totalidad de sus ingresos se encuentran exentos del Impuesto de Sociedades según la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, por lo tanto, nuestra entidad no se encuentra obligada a día de hoy a tributar por dicho impuesto, siendo el excedente del 2.017, antes y después de impuestos, de 2.388,56 €.

## **12.2. - OTROS TRIBUTOS**

La cuenta contable 63410000 recoge las diferencias negativas que resulten del IVA soportado deducible correspondiente a operaciones con bienes o servicios del activo corriente o circulante al practicarse las regularizaciones anuales derivadas de la aplicación de la Regla de Prorrata. Esta cuentas se cargará por el importe de la regularización anual, con abono a la cuenta 472.

## **13.- INGRESOS Y GASTOS**

<b>Partida</b>	<b>Gastos</b>
<b>Ayudas monetarias y otros</b>	
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	
<b>Aprovisionamientos</b>	
<b>Gastos de personal</b>	<b>130.281,65 €</b>
Sueldos	97.912,50 €
Cargas sociales	31.846,65 €
Gastos de formación	522,50 €
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>22.150,92 €</b>
<i>Alquiler local</i>	3.973,36 €
<i>Servicios de profesionales independientes</i>	8.175,46 €
<i>Primas de seguros</i>	404,09 €
<i>Servicios bancarios y similares</i>	249,04 €
<i>Dietas y desplazamientos</i>	1.701,70 €
<i>Viajes y desplazamientos</i>	2.366,32 €
<i>Cuotas asociados</i>	720,20 €
<i>Suministros</i>	2.325,75 €
<i>Gastos de publicidad y relaciones públicas</i>	2.235,00 €
<b>Otros tributos</b>	<b>3.727,18 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>156.159,75 €</b>

Partida	Ingresos
<b>Cuota de usuarios y afiliados</b>	
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	2.300,00 €
<b>Promociones, patrocinios y colaboraciones</b>	
<b>Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>	
<b>Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	
<b>Otros ingresos de explotación</b>	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
<b>TOTAL</b>	<b>2.300,00 €</b>

#### 14.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES	2.017	2.017	15.642,57 €	-----	15.642,57 €	100 %	-----
FUNDACIÓN ONCE	2.017	2.017	38.825,74 €	-----	38.825,74 €	100%	-----
FUNDACIÓN ONCE	2.016	2.017	21.300,00 €	-----	6.230,00 €	29,24 %	15.070,00 €
FUNDACIÓN ONCE	2.017	2.017	95.000,00 €	-----	95.000,00 €	100 %	-----
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2.017	2.017	550,00 €	-----	550,00 €	100 %	-----
<b>TOTALES</b>			<b>171.318,31</b>		<b>156.248,31</b>		<b>15.070,00 €</b>

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de explotación - organismos públicos	-----	16.192,57 €	-----	16.192,57 €
Otras subvenciones y donaciones	-----	140.055,74 €	-----	140.055,74 €
<b>TOTAL</b>		<b>156.248,31 €</b>		<b>156.248,31 €</b>

Relación de subvenciones concedidas y aplicadas, al menos de manera parcial, en el ejercicio 2.017.

Entidad	Expediente	Cantidad
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES	820.-2017-00000131-21	15.642,57 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10144	550,00 €
FUNDACIÓN ONCE	1447/2016	38.825,74 €
FUNDACIÓN ONCE	1446/2016	21.300,00 €
FUNDACIÓN ONCE	4 Autonomía personal	95.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>171.318,31 €</b>

Tras la publicación de la Orden SSI/596/2017, de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017, ANDALUCÍA INCLUSIVA ha pasado a gestionar un presupuesto menor de 200.000 euros a más de un millón de euros, repartidos en más de cuarenta proyecto por toda la geografía andaluza, que tendrá que justificar tanto técnica como económicamente.

Debido a este cambio en términos competenciales de los fondos a cargo del 0,7 % del IRPF, se retrasa la resolución de la Junta de Andalucía hasta el 14/02/2018 donde se aprueban los siguientes proyectos.

SOLICITANTE	EJECUTANTE	Nº EXPEDIENTE	CONCEDIDO
AI	FEGADI COCEMFE	530-2017-1-0001046-1	46.171,30
AI	ESPÉRIDA	530-2017-1-0001038-1	18.000,00
AI	ESPERIDA	530-2017-1-0001042-1	3.600,00
AI	LA CALESA	530-2017-1-0001024-1	6.400,00
AI	LA GAVIOTA	530-2017-1-0001271-1	5.800,85
AI	ADEM C.G	530-2017-1-0000989-1	3.706,99
AI	LUNA CÁDIZ	530-2017-1-0001028-1	4.800,00
AI	AFIAL	530-2017-1-0000478-1	7.000,00
AI	ALAL	530-2017-1-0000542-1	6.000,00
AI	AEMA	530-2017-1-0000543-1	4.819,91
AI	EL SALIENTE	530-2017-1-0000565-1	20.005,15
AI	ARGAR	530-2017-1-0000602-1	15.739,65
AI	ALCER	530-2017-1-0000658-1	11.088,00
AI	CLUDEMI	530-2017-1-0001419-2	22.750,00
AI	FAAM	530-2017-1-0000668-1	6.448,70
AI	FAAM	530-2017-1-0000509-2	145.980,60
AI	FAAM	530-2017-1-0000702-1	27.525,82
AI	FAAM	530-2017-1-0000708-1	12.906,86
AI	COCEMFE HUELVA	530-2017-1-0001396-1	33.860,40
AI	COCEMFE HUELVA	530-2017-1-0001399-1	8.000,00
AI	LA CANARIEGA	530-2017-1-0001401-1	6.000,00
AI	FEGRADI COCEMFE	530-2017-1-0001414-1	24.000,00
AI	ASEMGRA	530-2017-1-0001421-1	3.500,00
AI	GRANADA INTEGRADA	530-2017-1-0001411-1	16.772,70
AI	LUNA HUELVA	530-2017-1-0001407-1	20.474,00
AI	LUNA JAEN	530-2017-1-0001404-1	20.738,70
AI	LUNA ALMERÍA	530-2017-1-0001413-1	6.000,00
AI	ALCER MÁLAGA	530-2017-1-0001412-1	9.574,60
AI	AFIBROSE	530-2017-1-0001325-1	2.290,28
AI	ASOCIACION LA LUZ	530-2017-1-0001393-1	19.000,10
AI	FAMS COCEMFE	530-2017-1-0001312-1	26.298,85
AI	FANDEP	530-2017-1-0001361-1	50.800,00
AI	ASOCIACIÓN PARKINSON SEVILLA	530-2017-1-0001389-1	4.800,00
AI	ASOCIACIÓN PARKINSON SEVILLA	530-2017-1-0001418-2	9.366,50
AI	ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA	530-2017-1-0001386-1	5.010,00
AI	ASOCIACIÓN PARKINSON BAHÍA DE CÁDIZ	530-2017-1-0001370-1	5.250,00
AI	ANDALUCIA INCLUSIVA	530-2017-1-0000867-1	36.000,00
AI	ANDALUCIA INCLUSIVA	530-2017-1-0001296-1	87.175,84
AI	ANDALUCIA INCLUSIVA	530-2017-1-0000882-1	1.017,90
AI	ANDALUCIA INCLUSIVA	530-2017-1-0000847-1	75.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>840.273,70</b>

## 16.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	2015	2016	2017	Importe pendiente
					Importe	%					
2015	1.101,89 €			1.101,89 €	1.101,89 €		1.101,89 €				1.101,89 €
2016	2.059,44 €			2.059,44 €	2.059,44 €		2.059,44 €				2.059,44 €
2017	2.388,56 €			2.388,56 €	2.388,56 €		2.388,56 €				2.388,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.549,89 €</b>			<b>6.549,89 €</b>	<b>6.549,89 €</b>		<b>6.549,89 €</b>				<b>6.549,89 €</b>

No se produce en el presente ejercicio aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

## 17.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

A fecha de cierre, ANDALUCIA INCLUSIVA COCEMFE mantiene estos saldos pendientes con sus entidades :

FEDERACIÓN	CANTIDAD PENDIENTE
FEGADI COCEMFE	2.000,00 €
FAAM	6.992,34 €
FAMS COCEMFE	107,90 €
FEGRADI COCEMFE	2.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.100,24 €</b>

## 18.- OTRA INFORMACIÓN.

Tal y como se comentó en el punto 14, tras la publicación de la Orden SSI/596/2017, de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017, ANDALUCÍA INCLUSIVA ha pasado a gestionar un presupuesto menor de 200.000 euros a más de un millón de euros.

Esto va a suponer que ANDALUCIA INCLUSIVA COCEMFE va a requerir de una estructura en su equipo diferente hasta el ahora planteado, teniendo que contar con un equipo multidisciplinar adecuado para el asesoramiento y gestión integral de proyectos de todas nuestras entidades.

## 19.- PRESUPUESTO 2018

PRESUPUESTOS 2.018	
INGRESOS	TOTAL
CUOTAS MIEMBROS	2.400,00
INGRESOS POR SUBVENCIONES ( EJECUTANTE AI )	294.756,18
Fundación ONCE 1236 - 2017	40.000,00
Fundación ONCE 1446-2017	19.170,00
Fundación ONCE 1235 - 2017	9.092,44
Consejería de Igualdad / Otros cofinanciadores	26.700,00
IRPF - Expdte 530-2017-1	36.000,00
IRPF - Expdte 530-2017-1	1.017,90
IRPF - Expdte 530-2017-1	75.600,00
IRPF - Expdte 530-2017-1	87.175,84
INGRESOS POR SUBVENCIONES ( SOLICITANTE AI )	640.479,97
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>937.636,15</b>

COSTES	TOTAL
<b>ALQUILERES</b>	<b>4.740,00</b>
Alquiler Oficina	3.060,00
Alquiler fotocopiadora	1.680,00
<b>SERVICIO OTRAS EMPRESAS</b>	<b>52.382,49</b>
Asesoría fiscal y laboral	2.040,00
Limpieza	705,00
PRL + Vigilancia Salud	360,00
Mantenimiento Informático	1.115,00
Cuota anual COCEMFE	120,24
Cuota anual CERMI	600,00
Mensajería / Correos	600,00
Plataforma de Teleformación	514,25
Formador	503,00
Publicidad	4.000,00
Dietas desplazamientos	23.500,00
Material Fungible	1.825,00
Periodista - Personal de comunicación	16.500,00
<b>PÓLIZAS DE SEGURO</b>	<b>350,00</b>
RC + Voluntariado	350,00
<b>SUMINISTROS</b>	<b>2.700,00</b>
Luz	1.200,00
Teléfono	1.500,00
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>233.775,84</b>
Prioridades	35.000,00
Proyecto Educación	75.600,00
Proyecto Jurídico	87.175,84
Proyecto SIL	36.000,00
<b>GASTOS EJECUTANTES IRPF</b>	<b>640.479,97</b>
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>934.428,30</b>
<b>RESULTADO ( BENEFICIO/ PÉRDIDA )</b>	<b>3.207,85</b>

**Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad**

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Valentín Sola Caparrós	PRESIDENTE	
Francisco Márquez Liñán	VICEPRESIDENTE	
Rocío Pérez Gómez	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
Marta Castillo Díaz	SECRETARIA DE FINANZAS	